



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de marzo de 2025.

VISTO: El Resolución Ejecutiva Directoral N° 036-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 13 de febrero de 2025; Informe N° 128-2025-DIRESA-HRM/14, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Jefatura del Departamento de Pediatría; Informe N° 062-2025-DIRESA-HRM/03-PLAN, de fecha 20 de marzo de 2025, la responsable del área de Planeamiento; Informe N° 310-2025-DIRESA-HRM/03, de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante la Ley N° 27337, establece en su artículo 2, entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2006- SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la lactancia materna es reconocida como un alimento seguro y saludable en los niños y niñas desde la primera hora de nacido, al proporcionar grandes beneficios a los infantes en sus primeros años de vida e incluso en períodos posteriores; por ello es necesario establecer los conceptos y metodologías para proporcionar información correcta relacionada a la lactancia materna, acorde a las necesidades de la madre y facilite su decisión para la preparación, el inicio o la continuación del amamantamiento de su niña o niño hasta los dos años, logrando una experiencia gratificante en la madre y el infante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, se constituye la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; de e carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, con Resolución Ministerial N° 615-2010-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú", el cual tiene por finalidad promover y proteger la lactancia materna en el Perú, y contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante la Ley N° 29896, se establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA, se aprueba Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño. El numeral 5.5. de la Directiva, precisa: "Los Planes Operativos Anuales o sus equivalentes en las instituciones





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 24 de marzo de 2025.

públicas y privadas, según corresponda, incluirán dentro de su programación las actividades relacionadas a la certificación de sus establecimientos de salud como Establecimientos Amigos, asegurando el financiamiento que dé sostenibilidad a la implementación de las intervenciones señaladas en la presente directiva”;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 036-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 13 de febrero de 2025, se conformó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2025;

Que, con Informe N° 128-2025-DIRESA-HRM/14, de fecha 03 de marzo de 2025, de la jefatura del Departamento de Pediatría, remite a Dirección Ejecutiva, el “PLAN DE CAPACITACIÓN PARA RECERTIFICACIÓN COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO”, en mérito al Informe N° 003-2025-DIRESA-HRM/14-14.02, de la secretaria del Comité de Lactancia Materna; dicho plan finalidad realizar acciones para mejorar la atención de los servicio, fortalecer competencias de personal de salud en lactancia materna, promoción y educación a la madres, padres y/o familiares de los bebés que nacen en el Hospital o que tienen contacto con alguno de sus servicios;

Que, mediante Informe N° 062-2025-DIRESA-HRM/03-/PLAN, de fecha 20 de marzo de 2025, la responsable del área de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan mencionado;

Que, a través del Informe N° 310-2025-DIRESA-HRM/03, de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección Ejecutiva, disponibilidad presupuestal para el plan citado, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, programa presupuestal 002: Salud Materno Neonatal;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el “PLAN DE CAPACITACIÓN PARA RECERTIFICACIÓN COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO”, el cual tiene por finalidad realizar acciones para mejorar la atención de los servicio, fortalecer competencias de personal de salud en lactancia materna, promoción y educación a la madres, padres y/o familiares de los bebés que nacen en el Hospital o que tienen contacto con alguno de sus servicios. El cual consta de nueve (09) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a los integrantes del Comité de Lactancia Materna cumplan con la ejecución y cumplimiento de metas del plan de Capacitación aprobado en el artículo 1.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

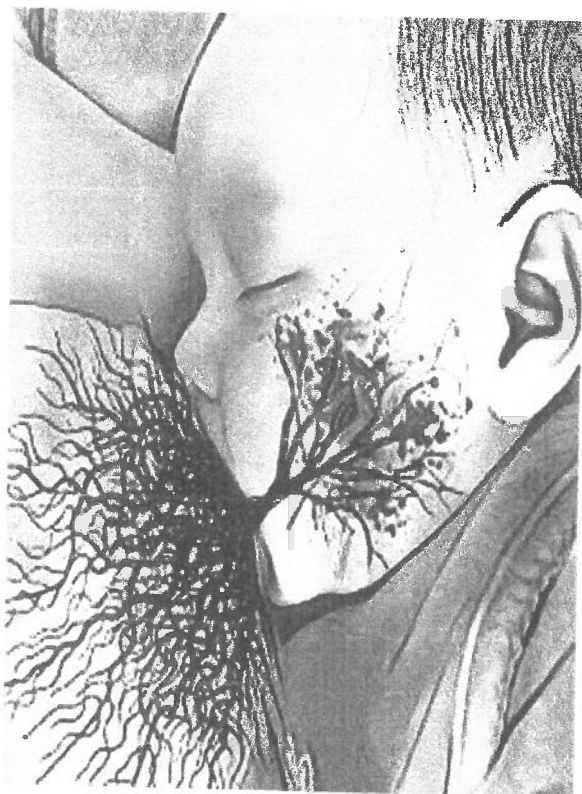
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036783 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN
JCMH/OAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) DPTO. PEDIATRÍA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

**PLAN DE CAPACITACIÓN PARA
RECERTIFICAR COMO HOSPITAL AMIGO
DE LA MADRE DEL NIÑA Y EL NIÑO” QUE
PROMUEVEN LA LACTANCIA MATERNA**



♥ *Lactancia materna*



alimenta la vida ♥

**ELABORADO POR EL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA AÑO 2025**

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional Moquegua desde el 2010 viene implementado las normas que regulan y protegen la Lactancia Materna. Sin embargo, se puede observar que las madres que inician la lactancia de manera satisfactoria, frecuentemente comienzan a dar a sus hijos alimentos complementarios o dejan de lactar unas pocas semanas después del parto. Todo el personal de salud encargado de cuidar a las madres y a sus hijos después del período prenatal deben jugar un papel clave en mantener la lactancia; pero muchos no pueden hacerlo porque no han recibido el entrenamiento requerido para ello. En los currículos de médicos, enfermeras y personal técnico de enfermería se asigna poco tiempo a la consejería en lactancia materna y a las habilidades de apoyo. De ahí que exista una necesidad urgente de capacitar al personal de salud, encargados del cuidado de madres y niños, dotándolos de las habilidades requeridas para apoyar y proteger la lactancia materna.

Entonces el compromiso es fortalecer permanentemente la lactancia materna en el Hospital Regional Moquegua para el cual el presente plan realiza acciones para mejorar la organización de los servicios, fortalecer las competencias del personal de salud en lactancia materna promoción y educación a las madres, padres y/o familiares de los bebés que nacen en el hospital o que tienen contacto con alguno de sus servicios.

Motivo por el cual se presenta el siguiente Plan de capacitación de lactancia materna.

II. FINALIDAD

El presente plan tiene como finalidad realizar acciones para mejorar la atención de los servicios también fortalecer las competencias del personal de salud en lactancia materna promoción y educación a las madres, padres y/o familiares de los bebés que nacen en el hospital o que tienen contacto con alguno de sus servicios.

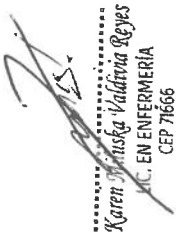
III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reducción de la prevalencia de anemia en niños menores de 36 meses de la población que acude al hospital a través de la lactancia materna exclusiva y capacitación a todo el personal de salud para el fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Capacitar a todo el personal de salud que participa en la atención directa a las usuarias: enfermera, técnico y/o Auxiliar de enfermería de los diferentes servicios a través de un curso de capacitación.


Karen Mascha Valderrama Reyes
C. EN ENFERMERÍA
CEP 71666



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en los diferentes servicios de atención de la madre, el niño y la niña, así mismo en el lactario institucional para trabajadores de salud lactantes dentro del Hospital Regional Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Resolución Ejecutiva Directoral N° 036-2025-DIRESA-HRM/DE
 - Resolución Ejecutiva Directoral N°0135-2024-DIRESA-HRM/DE fecha 14 de mayo de 2024 se conformó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Regional Moquegua, periodo 2024
 - Memorándum N°220-2025-DIRESA-HRM/01 se conforma Comité de Lactancia Materna 2025
 - Ley N° 26842 – Ley general de Salud
 - Ley N° 29896
 - Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Directiva administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 aprobada con Resolución Ministerial 609- 2014 /MINSA “ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO”
- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
 - Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil.

VI. CONTENIDO


6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS).

CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.

El establecimiento de salud certificado promueve y protege la lactancia materna como practica clave para reducir la morbilidad infantil en las y los niños hasta los veinticuatro meses de vida. Por lo que se deberá realizar acciones para mejorar la organización de los servicios y fortalecer las competencias del personal de salud para la adecuada implementación de la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGP V 01, por parte del personal de salud de los establecimientos de Salud.

REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL (RAI)

Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los 24


Karen Patricia Valderrama Reyes
LIC. EN ENFERMERÍA
CEP 71666



meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientado a las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Así también propicia el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución. Referido a los artículos relacionados a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna dentro de los establecimientos de salud.

Aspecto: Publicidad (artículos 44 y 45) No hay publicidad de sucedáneos de la leche materna, ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de la leche materna, biberones ni tetinas. La preparación de sucedáneos en servicios maternos infantiles se hace únicamente en forma individual y con justificación médica escrita.

Aspecto: Adquisiciones (artículos 53 y 54) el establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados, únicamente adquiere lo requerido con justificación médica y por conducto regular.

6.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO

6.2.1. Antecedentes

Como hospital amigo de la madre, de la niña y del niño que promueve la lactancia materna se obtiene la certificación cada tres años, por lo que corresponde recertificar en el año 2025 cumpliendo los criterios de evaluación.

6.2.2. Problema (magnitud y caracterización)

El personal de salud desconoce las políticas, guías, temas básicos en lactancia materna.


6.2.3. Causas del problema

Falta de capacitaciones al personal de salud del Hospital Regional de Moquegua.

6.2.4. Alternativas de solución

La ejecución de la Capacitación actualizada en Lactancia materna.

Indicador	Forma de calculo	Estándar	Fuente	Periodo
% de personal que recibió capacitación	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores} \times 100}{\text{Total de trabajadores capacitados}}$	99% del personal capacitado en Lactancia materna	Lista de aprobados	Anual


Karen Arístida Valderrama Reyes
LIC. EN ENFERMERIA
CEP 71666



6.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

6.4 ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1. Descripción Operativa de las Actividades


Realizar la capacitación anual programada:

- Realizar un plan de capacitación virtual sobre lactancia materna.
- Elaboración de pre test y pos test.
- Ejecución del plan de capacitación.
- Informe final del plan de capacitación
- Capacitación al personal de salud que trabaja con la madre y el niño en temas relacionados a lactancia materna, promoción protección de la lactancia materna y buenas prácticas de atención al bebe.
- Dar cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa:
 - Paso 1: Existencia de una política escrita de promoción y protección de la lactancia.
 - Paso 2: Capacitación del personal de salud.
 - Paso 3: Entrega de información a las gestantes.
 - Paso 4: Realización del contacto piel a piel.
 - Paso 5: Mostrar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia aun si ellas deben separarse de sus hijos.
 - Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.
 - Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud.
 - Paso 8: Lactancia Materna a demanda.
 - Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos.
 - Paso 10: El establecimiento tiene contacto con grupos de Apoyo.

- Dar cumplimiento de disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna establecidas en el reglamento de alimentación Infantil.

Cronograma de Actividades: Unidad de Medida, Metas y Responsables.

6.4.2. Cronograma de Actividades


Karen Miroslava Valdivia Reyes
C.C. EN ENFERMERÍA
CEP 71666



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

VII. OBJETIVOS		ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION	CRONOGRAMA				RESPONSABLE
							I	II	III	IV	
Objetivo general	Contribuir a la reducción de la prevalencia de anemia en niños menores de 36 meses de la población que acude al hospital a través de la lactancia materna exclusiva y capacitación a todo el personal de salud para el fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna.	Elaboración del Plan	1 vez	Monitoreo del grado de cumplimiento	% de cumplimiento	Resolución Ejecutiva Directoral	1				CLM
		Elaboración informe final	1 vez	Monitoreo del grado de cumplimiento	% de cumplimiento	Certificado de capacitación		1			CLM
Objetivos específicos.	Capacitar al personal de salud en lactancia materna	Curso taller de consejería en lactancia materna	1 vez	Personal capacitado con certificado	N° de Personal capacitado con certificado	Informe de curso taller	1	1			CLM





 Karen Milyska Valdivia Reyes
 LIC. EN ENFERMERÍA
 CEP 71666

CRONOGRAMA DE CAPACITACION
CURSO DE LACTANCIA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA RECERTIFICACIÓN DEL
HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE DEL NIÑO (A) MOQUEGUA 2025

HORA	TEMA	TIEMPO	PONENTE
13-03-2025	DÍA 1		
8.00 – 8:10	Bienvenida	10 minutos	Equipo organizador
8:10– 8:40	Examen pre test	10 minutos	Lic. Vianney Machaca Iberos
8.40 – 9:40	Capítulo 1. Políticas que apoyan la lactancia	60 minutos	Dra. Mirtha Huertas de Reynoso
9.30 – 10:30	Capítulo 2. Anatomía y fisiología de la lactancia	60 minutos	Dra. Mirtha Huertas de Reynoso
10.30-10.50	Receso	10 minutos	
10.50 – 11:50	Capítulo 3. Por qué es importante la lactancia materna	60 minutos	Lic. Karen Valdivia Reyes
11:50 – 12:50	Capítulo 4. Habilidades de comunicación	60 minutos	Lic. Lady Ascona Gamez
	INTERVALO		
3:00 – 4:00	Capítulo 5. Promoción de la lactancia durante el embarazo	60 minutos	Lic. Elsa Barbara Rospigliosi
4:00 – 5:00	Capítulo 7. Cómo ayudar con la lactancia	60 minutos	M.E María del Pilar Urday
5:30 – 5:50	Resumen del día y preguntas	30 minutos	Lic. Vianney Machaca Iberos
14-03-2025	DÍA 2		
8.30 – 8:45am	Bienvenida	15 minutos	Equipo organizador
8.45 – 9:45	Capítulo 8. Si el bebé no puede mamar – Paso 5	60 minutos	Lic. Lic. Karen Valdivia Reyes
9.45 – 10:45	Capítulo 9. Prácticas que apoyan la lactancia – Pasos 6, 7, 8 y 9	60 minutos	Lic. Lic. Karen Valdivia Reyes
10.45-10.55	Receso	10 minutos	
10.55 – 11:50	Capítulo 10. Producción de leche	50 minutos	Lic. Yesenia Cuadros Donayre
11:30 – 12:30	Capítulo 11. Afecciones del pecho	60 minutos	Lic. Yesenia Cuadros Donayre
	INTERVALO		
2:30 – 3:30	Capítulo 12. Niños con necesidades especiales	60 minutos	Lic. Nelda Marlene Arocutipa
3:30 – 4:30	Capítulo 13. Preocupaciones de la salud materna	60 minutos	Lic. Nelda Marlene Arocutipa
4:30 – 5:30	Capítulo 14. Apoyo continuo a las madres- Paso 10	60 minutos	M.E María del Pilar Urday
5:30 – 6:00	Resumen del día y preguntas	45 minutos	Lic. Merrillin Calsin Churata
03-04-2025	DÍA 3		
8:00 – 8:10	Presentación y organización	10 minutos	Equipo organizador
8:10 – 10:30	Talleres de demostración y re demostración	2h, 20min	Dr. Victor Josuè Ramos Chirinos
10:30 – 10:40	Receso	10 minutos	Dr. Victor Josuè Ramos Chirinos
10:40 – 11:40	Práctica Clínica 1. Observando y ayudando a la lactancia	60 minutos	Lic. Nelda Marlene Arocutipa
11:40 – 12:40	Práctica Clínica 3. Observando la extracción manual y la alimentación con taza	60 minutos	Lic. Nelda Marlene Arocutipa
12:40- 1:00	Retroalimentación de la práctica y pos test	20 minutos	Lic. Nelda Marlene Arocutipa Lic. Merrillin Calsin Churata




 Karen Miska Valdivia Reyes
 LIC. EN ENFERMERIA
 CEP 71566

6.5 Presupuesto

El plan no requiere presupuestal.

6.6 Financiamiento

El plan no requiere financiamiento.

6.7 Acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan

El monitoreo y la evaluación estará a cargo del Comité De Lactancia Materna.

VII. RESPONSABILIDADES

NIVEL REGIONAL:

Responsable de la formulación del plan

- M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
Presidente Comité Lactancia
- KAREN MILUSKA VALDIVIA REYES
Secretaria Comité de lactancia
- ELSA BARBARA ROSPIGLIOSI GALINDO
Miembro Comité de lactancia
- M.E MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA
Miembro Comité de lactancia
- MILAGROS ESTHER FLORES
Miembro Comité de lactancia

VIII. ANEXOS

ANEXO 01: FORMATO DE CAPACITACIÓN



.....
Karen Miluska Valdivia Reyes
LIC. EN ENFERMERÍA
CEP 71666

ANEXO 01: FORMATO DE CAPACITACIÓN

DE LACTANCIA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES AMIGOS DE LA MADRE, NIÑA Y NIÑO

METODOLOGÍA

I.1. TÉCNICAS DIDÁCTICAS

Se desarrollará de manera expositiva participativa,

TEMARIO - PRODUCTO.

Al ser un tema amplio, con oportunidad de mejora, se ha visto por conveniente dividir la capacitación en 5 días, según los objetivos planteados en Plan de Trabajo de lactancia Materna del Hospital Regional Moquegua.

EVALUACION.

El responsable del monitoreo y la evaluación del presente Plan es el Comité de Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital Regional Moquegua y la oficina de Docencia y Capacitación.

- Se evaluará con pre y pos test sobre lactancia materna.
- Se entregará certificados de capacitación
- Se presentará lista de asistencia




Karen Miluska Valdivia Reyes
LIC. EN ENFERMERÍA
CEP 71666